



APLICA SANCION QUE INDICA

RES. Exenta N° 535 /

PUERTO MONTT, 10 MAYO 2012

El D.F.L. N° 279 de 1960 del Ministerio de Hacienda; El D.L. N° 3.059 de 1979 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; La Ley N° 20.557 que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2012; La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; Las facultades que me confiere la L.O.C 19.175 Sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes; El artículo N° 5, letra a) de la Ley N° 20.378 de 2009, que contempla un Programa de Apoyo al Transporte Regional; Decreto Exento N° 2323 de fecha 30 de diciembre 2011 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece la distribución regional de los montos, para el año 2012, correspondiente a la Ley N° 20.378; Decreto Exento N°636 del 19 de enero de 2012 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que determina los proyectos de subsidios que serán financiados durante el año 2012, a través del Programa de Apoyo al Transporte Regional en Zonas Aisladas; Decreto Exento N° 749 de fecha 10 de febrero de 2012 que pone a disposición de Intendencia Regional de Los Lagos los fondos para subsidiar los servicios de transporte fluvial; La Resolución Exenta N°266/2011 de la Intendencia Regional de Los Lagos, que aprueba Convenio de Colaboración Subsidios al Transporte en Zonas Aisladas entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la Intendencia Regional de Los Lagos; Resolución Exenta N° 1251 de 29 de noviembre de 2011 de la Intendencia Regional de Los Lagos que autorizó la celebración de trato directo para el servicio de transporte fluvial tramo La Barra-Trumao; Contrato de fecha 29 de noviembre de 2011 entre Intendencia Regional de Los Lagos y la Sra. Nora Díaz Catalán; Resolución Exenta N° 284 de fecha 19 de marzo de 2012 aprueba contrato de subsidio fluvial tramo La Barra-Trumao, entre Intendencia Regional y la Sra. Nora Díaz Catalán; Resolución Exenta N° 373 de 03 de abril de 2012 que autoriza primera prorrogas del servicio fluvial La Barra-Trumao; Resolución Exenta N° 413 del 10 de abril de 2012 que autoriza segunda prorrogas del servicio fluvial tramo La Barra-Trumao.

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo indicado en la cláusula octava y cláusula duodécima, del contrato de fecha 29 de noviembre de 2011, del servicio de transporte fluvial tramo La Barra - Trumao:
- 2.- Que, mediante correo electrónico de fecha 10 de abril de 2012 y Oficio Ord. N° 540 de fecha 17 de abril de 2012, se solicitó la facturación para la cancelación del servicio prestado en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre 2011;
- 3.- Que, la no presentación de los antecedentes de facturación en forma mensual, afectó el cierre financiero del año 2011.

RESUELVO

1.- **APLÍQUESE** a la Sra. Nora Díaz Catalán, R.U.T. 10.703.078-6, operadora del servicio de transporte fluvial tramo La Barra-Trumao, una multa equivalente al 20% del valor del subsidio mensual, descontables del estado de pago correspondiente al mes en que incurrió la infracción o siguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



JUAN SEBASTIÁN MONTES PORCILE
INTENDENTE
REGIÓN DE LOS LAGOS

MIGUEL URRUTIA SCHWARZENBERG
SECRETARIO ABOGADO
INTENDENCIA REGIONAL DE LOS LAGOS

AMB/YNA/amo.-

DISTRIBUCION

- Departamento Presupuesto Intendencia Regional
- Arch. Departamento Jurídico Intendencia Regional ✓
- Arch. Of. Partes Intendencia Regional
- Sr. Seremi de Transportes y Telec. Región de Los Lagos

12825753